



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIII - Nº 83  
CORDOBA, (R.A.), MARTES 3 DE JUNIO DE 2014

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

# Conservación de Rutina en Ruta Provincial Nº A-122

*Tramo: acceso a La Cautiva.*

### Resolución Nº 20

Córdoba, 11 de Abril de 2014

Expediente Nº 0045-016757/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00135/14 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº A-122 - TRAMO: ACCESO A LA CAUTIVA" con la Municipalidad de La Cautiva, por la suma de \$ 170.000,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial Nº A-122, que alcanza una longitud de 5 Km., es un camino de acceso a la localidad de La Cautiva, y que comunica a esta localidad con importantes arterias viales (Ruta Nacional Nº 7) y con otras ciudades que son polos industriales y agrícola-ganaderos del Departamento Río Cuarto. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de La Cautiva para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 170.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento

Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614. Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 120/14,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº A-122 - TRAMO: ACCESO A LA CAUTIVA", con la Municipalidad de La Cautiva, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/000160, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00,	
Centro de Costo 5904 del P.V.....	\$ 100.000,00
Presupuesto Futuro Año 2015.....	\$ 70.000,00

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

PODER  
**EJECUTIVO**

## Se designa escribana

### Decreto Nº 527

Córdoba, 20 de Mayo de 2014

**VISTO:** el Expediente Letra "P"- Nº 1/14, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones la Escribana Zulma PERALTA JAIME, Titular del Registro Notarial Nº 479 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone como Adscripta a la Escribana Mariela Alejandra LEON, Matrícula Profesional Nº 2332:

Que, obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que, el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Zulma PERALTA JAIME, fue designada titular del Registro Nº 479, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, prestando Juramento de Ley el día 07 de Diciembre 1977, y continuando en ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha, y que la Escribana Mariela Alejandra LEON no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que, se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial Nº 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario Nº 2259/75, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el Nº 090/2014 y por la Fiscalía de Estado bajo el Nº 0332/14, y en uso de sus atribuciones Constitucionales:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNASE a la Escribana Mariela Alejandra LEON (D.N.I. Nº 21.629.047 - Clase 1970), Matrícula Profesional Nº 2332, como Adscripta al Registro Notarial Nº 479, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por los

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

**Resolución N° 16**

Córdoba, 8 de Abril de 2014

Expediente N° 0045-104578/14

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura propone por Resolución N° 00130/14, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PASARELA PEATONAL EN AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 19 ( ROTONDA MALVINAS ) TRAMO: CÓRDOBA - MONTECRISTO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.694.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 4758/77.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en función de las previsiones establecidas por la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 95/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PASARELA PEATONAL EN AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 19 ( ROTONDA MALVINAS ) TRAMO: CÓRDOBA - MONTECRISTO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.694.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.694.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000152 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 15.912,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000330 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.01.00 del P.V.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 18**

Córdoba, 10 de Abril de 2014

Expediente N° 0045-016340/12/A1

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00097/14 la aprobación del Acta Acuerdo de

VIENE DE TAPA

**Se designa...**

Señores Ministro de Gobierno y Seguridad, y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

WALTER F. SAIEG  
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 534**

Córdoba, 20 de Mayo de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0427-046264/2014, del registro del Ministerio de Desarrollo Social.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, peticiona la actualización para realización de tareas fuera de la jornada normal y habitual, para personal que desempeña sus funciones en el ámbito de su dependencia por el término de seis (6) meses.

Que expone los motivos que fundamentan su pedido, basado en la necesidad de la normal realización de tareas esenciales que garanticen la actividad y el funcionamiento regular en la prestación de los servicios que desde dicha Secretaría se brindan.

Que ha tomado intervención el señor Ministro de Desarrollo Social, avalando la gestión propiciada.

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria para atender la erogación que la autorización solicitada implica.

Por ello: lo dispuesto por el Decreto Nro. 547/84, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, con el N° 267/2014, por Fiscalía de Estado en casos análogos, y en uso de las atribuciones conferidas por el

la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y julio de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "RESTAURACIÓN DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N° A-175 - TRAMO: CRUZ DEL EJE - LAS PLAYAS - EL BRETE - MEDIA NARANJA - DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE", suscripta con fecha 9 de septiembre de 2013, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el señor Intendente de la Municipalidad de El Brete, contratista de la obra.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 048 de esta Secretaría de fecha 23 de abril de 2013 se dispuso la adjudicación de la obra de referencia a la Municipalidad de El Brete, firmándose con fecha 07-06-13 el respectivo contrato de obra.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Pliego Particular de Condiciones obrante en autos, se contempla la redeterminación de precio del contrato según lo estipulado en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y la fórmula polinómica aplicable.

Que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se ha producido una variación de costos de la obra superior al 7% entre el mes de septiembre/2012 (fecha en que se realizaron los análisis de precios) y el mes de junio/2013 (fecha del contrato), y entre este último y el mes de julio/2013, estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada

art.144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE la realización de tareas fuera de la jornada normal y habitual por parte del personal que presta servicios en el ámbito de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por un período de seis (6) meses a partir de la fecha del presente Decreto, y por un total de hasta cincuenta y cuatro mil (54.000) horas, con los límites establecidos legal y reglamentariamente.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZASE la liquidación y pago de las horas efectivamente laboradas fuera de la jornada normal y habitual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior y previa certificación de su realización por parte de la autoridad pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTASE al señor Ministro de Desarrollo Social para que nombre al personal que prestará tareas fuera de su jornada normal y habitual, como así también para que establezca las modalidades y condiciones con las que se realizarán dicha prestación.

**ARTÍCULO 4°.-** LA erogación que implique lo dispuesto en el presente acto se imputará a Jurisdicción 1.65, PR. 01, PA.05, SP.00, DT.00 "Servicios Extraordinarios" del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.-

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, notifíquese y archívese.-

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA  
GOBIERNO

DANIELA. PASSERINI  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

MANUEL FERNANDO CALVO  
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

una de ellos.

Que las redeterminaciones de precio en cuestión generan un Fri (Factor de Redeterminación) igual a 1,13 para el mes de junio/2013, e igual a 1,22 para el mes de julio/2013, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 1.742.520,00 y de \$ 1.868.880,00, respectivamente, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 182.520,00 y \$ 126.360,00, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a julio de 2013 a la suma de \$ 1.868.880,00.

Que de acuerdo a informe de la repartición de origen, al momento de solicitud de redeterminación de precios, no se ha ejecutado obra, ya que la misma fue replanteada con fecha 02-09-13.

Que la contratista ha solicitado el Anticipo Financiero, por lo que no se incluye dicho importe en el monto de obra faltante de ejecutar.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, Informe de la Dirección Provincial de Vialidad de fs. 35/37, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 125/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y julio de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "RESTAURACIÓN DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N° A-175 - TRAMO: CRUZ DEL EJE - LAS PLAYAS - EL BRETE - MEDIA NARANJA - DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 308.880,00), suscripta con fecha 9 de septiembre de 2013, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Intendente de la Municipalidad de El Brete, señor José Eugenio DÍAZ, contratista de la obra, por la otra, como también la documental de fs. 35/37, que como Anexos I y II, compuestos de CINCO (5) y TRES (3) fojas, respectivamente, integran la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 308.880,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000261, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5906 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la contratista ampliar la garantía constituida.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r18.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r18.pdf)

**Resolución N° 22**

Córdoba, 25 de Abril de 2014

Expediente N° 0051-002776/13

**VISTO:** este expediente de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, en el que se gestiona la autorización del llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: "CONTROL DE ACCESO AL INGRESO DONDE FUNCIONA EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - BARRIO CENTRO - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 639.209,32.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la repartición de origen ha procedido a incorporar la correspondiente documentación base del llamado, compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial, que ha sido aprobada en ejercicio de su función de competencia técnica por razón de la materia, por el Director General de Arquitectura mediante providencia obrante a fs. 46 de autos.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 8614 y lo

dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura con el N° 142/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de la obra: "CONTROL DE ACCESO AL INGRESO DONDE FUNCIONA EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - BARRIO CENTRO - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Pliego Particular de Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 639.209,32).

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: "CONTROL DE ACCESO AL INGRESO DONDE FUNCIONA EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - BARRIO CENTRO - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 639.209,32).

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 639.209,32), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000181 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 4°.-** FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuara la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan al efecto.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 24**

Córdoba, 30 de Abril de 2014

Expediente N° 0045-016711/13

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00179/14, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 6 - TRAMO: DESPEÑADEROS - MONTE RALO - PROG. 7,0 A CORRALITO - DEPARTAMENTO SANTA MARÍA" con la Municipalidad de Monte Ralo, por la suma de \$ 840.000,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 6, que alcanzan una longitud total de 19,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que se comunican con importantes centros industriales y agrícola-ganaderos del Departamento Santa María. El tránsito de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el

tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Monte Ralo para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 840.000,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 181/14,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 6 - TRAMO: DESPEÑADEROS - MONTE RALO - PROG. 7,0 A CORRALITO - DEPARTAMENTO SANTA MARÍA" con la Municipalidad de Monte Ralo, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000297, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V.....\$ 400.000,00  
Importe Futuro Año 2015.....\$ 440.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 29**

Córdoba, 7 de Mayo de 2014

Expediente N° 0051-003035/14

**VISTO:** este expediente en el cual la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura propicia el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "TRASLADO DE PUNTO DE CONEXIÓN ELÉCTRICO Y READECUACIÓN DE TRAMO ACOMETIDA TABLERO PRINCIPAL, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 347 - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO: CAPITAL", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma total de \$ 539.865,99.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha incorporado en autos Memoria Descriptiva, Fotos de Relevamiento, Pliego Particular de Condiciones, Presupuesto Oficial y Planos, todo ello ajustado a las previsiones de la Ley N° 8614 (artículo 1° del Decreto N° 4757/77).

Que se ha realizado la imputación presupuestaria del gasto y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial estimado.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 194/2014,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la documentación base del llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "TRASLADO

DE PUNTO DE CONEXIÓN ELÉCTRICO Y READECUACIÓN DE TRAMO ACOMETIDA TABLERO PRINCIPAL, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 347 - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO: CAPITAL", compuesta de Memoria Descriptiva, Fotos de Relevamiento, Pliego Particular de Condiciones, Presupuesto Oficial y Planos, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 539.565,99).

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "TRASLADO DE PUNTO DE CONEXIÓN ELÉCTRICO Y READECUACIÓN DE TRAMO ACOMETIDA TABLERO PRINCIPAL, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

MINERÍA, UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 347 - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO: CAPITAL", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 539.865,990), debiendo las propuestas presentarse en el Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura (Humberto Primo N° 725 - Planta Baja - Córdoba - Capital).

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 539.865,99) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de

Pedido) N° 2014/000671, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00.

**ARTÍCULO 4°.-** FACULTAR al señor Director General de Administración a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 121

Córdoba, 26 de Mayo de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0034-069760/2011, en el que se tramita el expurgo de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Artículo 5° del Decreto N° 1659/97, se dictó la Resolución Ministerial N° 273/13 por medio de la cual se dispuso la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas dependientes de este Ministerio, del listado de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras) sujetas a expurgo y la citación por edictos, a toda persona que pudiera encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en dicho listado, para que tomara conocimiento del mismo y formulara peticiones.

Que el Artículo 6° del mencionado Decreto dispone que una vez evaluadas las peticiones de particulares previstas en el Artículo 5°, el Ministro o Titular de la entidad autárquica emitirá Resolución definitiva, ordenando la destrucción de los documentos que no se haya dispuesto excluir del listado.

Que a fs. 27 obra Acta N° 3 de fecha 22 de agosto de 2013 suscripta por la Directora de Jurisdicción de Archivo de Gobierno de Fiscalía de Estado y la Presidente de la Junta Provincial de Historia en la que manifiestan que no existen objeciones que realizar, proceden a la firma de las planillas correspondientes y recomiendan se continúe con el trámite establecido en el Decreto N° 1659/97.

Que habiendo vencido el plazo de exhibición del listado de rendiciones, la Subdirección de Jurisdicción de Gestión de Recaudación de la Dirección General de Rentas informa a fs. 35 que no se han recibido peticiones de los interesados.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Le-

gales de este Ministerio al N° 151/14,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** ORDENAR la destrucción de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), sujetas a expurgo conforme lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 1659/97, incluidas en el listado que como Anexo I con dieciséis (16) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r121.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r121.pdf)

### Resolución N° 123

Córdoba, 26 de Mayo de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0034-068774/2010, en el que se tramita el expurgo de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Artículo 5° del Decreto N° 1659/97, se dictó la Resolución Ministerial N° 279/13 por medio de la cual se dispuso la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas dependientes de este Ministerio, del listado de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras) sujetas a expurgo y la citación por edictos, a toda persona que pudiera

encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en dicho listado, para que tomara conocimiento del mismo y formulara peticiones.

Que el Artículo 6° del mencionado Decreto dispone que una vez evaluadas las peticiones de particulares previstas en el Artículo 5°, el Ministro o Titular de la entidad autárquica emitirá Resolución definitiva, ordenando la destrucción de los documentos que no se haya dispuesto excluir del listado.

Que a fs. 24 obra Acta N° 6 de fecha 23 de agosto de 2013 suscripta por la Directora de Jurisdicción de Archivo de Gobierno de Fiscalía de Estado y la Presidente de la Junta Provincial de Historia en la que manifiestan que no existen objeciones que realizar, proceden a la firma de las planillas correspondientes y recomiendan se continúe con el trámite establecido en el Decreto N° 1659/97.

Que habiendo vencido el plazo de exhibición del listado de rendiciones, la Subdirección de Jurisdicción de Gestión de Recaudación de la Dirección General de Rentas informa a fs. 32 que no se han recibido peticiones de los interesados.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 152/14,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** ORDENAR la destrucción de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), sujetas a expurgo conforme lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 1659/97, incluidas en el listado que como Anexo I con trece (13) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r123.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r123.pdf)

### Resolución N° 124

Córdoba, 27 de Mayo de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0034-070302/2011, en el que se tramita el expurgo de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Artículo 5° del Decreto N° 1659/97, se dictó la Resolución Ministerial N° 275/13 por medio de la cual se dispuso la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas dependientes de este Ministerio, del listado de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras) sujetas a expurgo y la citación por edictos, a toda persona que pudiera encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en dicho listado, para que tomara conocimiento del mismo y formulara peticiones.

Que el Artículo 6° del mencionado Decreto dispone que una vez evaluadas las peticiones de particulares previstas en el Artículo 5°, el Ministro o Titular de la entidad autárquica emitirá Resolución definitiva, ordenando la destrucción de los documentos que no se haya dispuesto excluir del listado.

Que a fs. 30 obra Acta N° 5 de fecha 22 de agosto de 2013 suscripta por la Directora de Jurisdicción de Archivo de Gobierno de Fiscalía de Estado y la Presidente de la Junta Provincial de Historia en la que manifiestan que no existen objeciones que realizar, proceden a la firma de las planillas correspondientes y recomiendan se continúe con el trámite establecido en el Decreto N° 1659/97.

Que habiendo vencido el plazo de exhibición del listado de rendiciones, la Subdirección de Jurisdicción de Gestión de Recaudación de la Dirección General de Rentas informa a fs. 38 que no se han recibido peticiones de los interesados.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 159/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ORDENAR la destrucción de rendiciones del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cintas auditoras de máquinas timbradoras), sujetas a expurgo conforme lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 1659/97, incluidas en el listado que como Anexo I con diecinueve (19) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r124.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r124.pdf)

**Resolución N° 126**

Córdoba, 27 de Mayo de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0034-072842/2011, en el que se tramita el expurgo de declaraciones juradas del Impuesto de Sellos (F.601) y las Boletas de Pago (F. 603) correspondientes a Bancos Privados y a Compañías de Seguros, en su carácter de Agentes de Retención/Percepción del impuesto mencionado, que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento del Artículo 5° del Decreto N° 1659/97, se dictó la Resolución Ministerial N° 271/13 por medio de la cual se dispuso la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas dependientes de este Ministerio, del listado de declaraciones juradas del Impuesto de Sellos (F.601) y las Boletas de Pago (F. 603) correspondientes a Bancos Privados y a Compañías de Seguros, en su carácter de Agentes de Retención/Percepción del impuesto mencionado sujetas a expurgo y la citación por edictos, a toda persona que pudiera encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en dicho listado, para que tomara conocimiento del mismo y formulara peticiones.

Que el Artículo 6° del mencionado Decreto dispone que una vez evaluadas las peticiones de particulares previstas en el Artículo 5°, el Ministro o Titular de la entidad autárquica emitirá Resolución definitiva, ordenando la destrucción de los documentos que no se haya dispuesto excluir del listado.

Que a fs. 21 obra Acta N° 9 de fecha 23 de agosto de 2013 suscripta por la Directora de Jurisdicción de Archivo de Gobierno de Fiscalía de Estado y la Presidente de la Junta Provincial de Historia en la que manifiestan que no existen objeciones que realizar, proceden a la firma de las planillas correspondientes y recomiendan se continúe con el trámite establecido en el Decreto N° 1659/97.

Que habiendo vencido el plazo de exhibición del listado de declaraciones juradas del Impuesto de Sellos (F.601) y las Boletas de Pago (F. 603) correspondientes a Bancos Privados y a Compañías

de Seguros, en su carácter de Agentes de Retención/Percepción del impuesto mencionado, la Subdirección de Jurisdicción de Gestión de Recaudación de la Dirección General de Rentas informa a fs. 29 que no se han recibido peticiones de los interesados.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 158/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ORDENAR la destrucción de declaraciones juradas del Impuesto de Sellos (F.601) y las Boletas de Pago (F. 603) correspondientes a Bancos Privados y a Compañías de Seguros, en su carácter de Agentes de Retención/Percepción del impuesto mencionado, sujetas a expurgo conforme lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 1659/97, incluidas en el listado que como Anexo I con trece (13) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentran archivadas en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r126.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r126.pdf)

**Resolución N° 134**

Córdoba, 30 de Mayo de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0180-017678/2014 en que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad, puesta de manifiesto por el Alto Cuerpo, de avanzar en la reforma del Área Administrativa del Poder Judicial a los fines de poder lograr una estructura logístico-operativa adecuada.

Que en virtud de lo expuesto resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una compensación interinstitucional de recursos humanos incrementando cuatro (4) cargos 26 064 "Subdirector Categoría A", disminuyendo tres (3) cargos 26 062 "Director Categoría A", todos de la Categoría Programática 920 (Administración de Justicia - Actividades Centrales) dependiente de la Jurisdicción 3.00 - Poder Judicial.

Que asimismo corresponde disminuir un (1) cargo 28 090 ¿ Meritorio¿ de la Categoría Programática 705, subprograma 1 (Crédito Adicional - Previsión Presupuestaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria

de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 230/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 4 del Poder Judicial que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r134.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r134.pdf)

**Resolución N° 133**

Córdoba, 30 de Mayo de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0180-017677/2014 en que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en las disposiciones de la Ley Nro. 10.199 por la cual se modifica la Ley Nro. 7826 - "Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal" siendo por lo tanto necesario la implementación de la estructura prevista por los artículos 5, 14 y 15 en cuanto disponen la incorporación, al ámbito de dicho Ministerio Público Fiscal, de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos y la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional.

Que asimismo el artículo 6° de la norma aludida dispone la incorporación de nuevas Direcciones

en el ámbito de la Dirección General de Policía Judicial, previéndose la implementación y puesta en marcha de la nueva estructura a partir del 1° de Junio del corriente año.

Que en virtud de lo expuesto y en esta instancia resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una compensación interinstitucional de recursos humanos incrementando DOS (2) cargos 26 061 - "Director General" y SEIS (6) cargos 26 062 - "Director Categoría A" todos en el Programa 921 (Ministerio Público) dependiente de la Jurisdicción 3.00 - Poder Judicial, procediendo a disminuir OCHO (8) cargos 28 090 ¿ Meritorio¿ de la Categoría Programática 705, subprograma 1 (Crédito Adicional - Previsión Presupuestaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.70 ¿ Gastos Generales de la Administración.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 231 /14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 3 del Poder Judicial que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que los efectos de la presente resolución tengan vigencia a partir del 1 de junio de 2014.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r133.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r133.pdf)

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**Resolución N° 419**

Expte. N° 0047-002498/2013

Córdoba, 2 de Junio de 2014

**VISTO** este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 05/2014, para contratar el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIO PARA EL "HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA", ubicado en Calle República de Bolivia S/N° de la CIUDAD DE LA CALERA - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE CORDOBA", fijada para el día 09/06/2014 a las 12:00Hs., conforme se dispusiera por Resolución N° 367 del 16/05/2014 de esta Dirección General de Arquitectura;

ATENTO ELLO,



**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** para el día 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014 a las 12:00 Hs., la fecha de apertura de las propuestas que se formulan a la Licitación Pública N° 05/2014, para contratar el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIO PARA EL "HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA", ubicado en Calle República de Bolivia S/N° de la CIUDAD DE LA CALERA - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE CORDOBA", debiéndose presentar las ofertas por la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, hasta las 11:00 horas de la fecha indicada precedentemente.-

**ARTICULO 2°.- PROTOCOLICESE**, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial Y los medios autorizados oportunamente por la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, hágase saber a las Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones, de Planificación y Proyectos y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO  
[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r419.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r419.pdf)

AGENCIA CÓRDOBA  
**CULTURA S.E**

**Resolución N° 86**

Córdoba, 29 de Mayo de 2014

**VISTO:** Las actuaciones administrativas contenidas en el Expediente N° 0385-000560/2014 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., en el cual se tramita la Convocatoria a las Artes Escénicas 2014 -Premio a la creación y producción teatral y de la danza contemporánea independiente de la Provincia de Córdoba- a instancia de la Subdirección de Artes Escénicas.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que luce nota suscripta por la señora Subdirectora de Artes Escénicas de la Agencia Córdoba Cultura S.E., mediante la cual solicita autorización para la creación y ejecución del Programa Convocatoria a las Artes Escénicas 2014 -Premio a la creación y producción teatral y de la danza contemporánea independiente de la Provincia de Córdoba- cuyo monto total asciende a la suma de pesos quinientos tres mil quinientos con cero centavos (\$503.500,00).-

Que 03/07 se hallan incorporadas Bases y Condiciones correspondientes a la Convocatoria.-

Que la Dirección de Administración de esta Agencia informa que existen partidas presupuestarias para atender la erogación que lo gestionado implica.-

Que la convocatoria propuesta se encuentra en el marco de las competencias y acciones asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E., contempladas en el artículo 51° inc. 17) del Anexo I de la Ley N°10.029 y en el artículo 3° inciso o) de su Estatuto, aprobado por la normativa mencionada, el cual dispone como objeto de la Sociedad, la realización de las siguientes actividades: "...Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas..."-.

Por ello, conforme la normativa citada y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho de esta Agencia bajo el N° 030/14;

**EL DIRECTORIO DE LA  
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- LLAMASE** a participar de la Convocatoria a las Artes Escénicas 2014 -Premio a la creación y producción teatral y de la danza contemporánea independiente de la Provincia de Córdoba- la cual se regirá por las Bases y Condiciones contenidas en Anexo I, el cual compuesto de cinco (5) fojas útiles integra el presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 2°.- DESTÍNESE** la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil con cero centavos (\$484.000,00), en concepto de premios, a quienes resulten ganadores, y la suma de pesos diecinueve mil quinientos con cero centavos (\$19.500,00), en concepto de honorarios, a quienes participen en calidad de jurado.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE** la suma total de pesos quinientos tres mil quinientos con cero centavos (\$503.500,00) conforme el siguiente detalle:

- la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil con cero centavos (\$484.000,00) a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 629 (Programa de articulación y apoyo

a la producción y realización artístico cultural), Partida Principal 06 (Transferencias para erogaciones corrientes), Partida Parcial 06 (Transferencias al Sector Privado), Subparcial 07 (Transferencias para actividades científicas y académicas) del P.V.; y,

- la suma de pesos diecinueve mil quinientos con cero centavos (\$19.500,00) a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 625 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Subprograma 03 (Artes Escénicas), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Partida Parcial 05 (Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros), Subparcial 99 (Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.) del P.V.-

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Subdirección de Artes Escénicas de esta Agencia y archívese.-

LIC. PABLO CANEDO  
PRESIDENTE

AB. GERALDINE BALBI  
VOCAL

ANEXO  
[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/age\\_03\\_r86.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/age_03_r86.pdf)

PODER  
**LEGISLATIVO**

**Resolución N° 4**

Córdoba, 22 de Mayo de 2014

**VISTO:** El Expte. N°: 0523-00406/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros N° 15"; Expte. N°: 0523-00409/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros N° 16"; Expte. N°: 0523-00429/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros N° 17"; Expte. N°: 0523-00436/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros N° 18"; Expte. N°: 0523-00441/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros N° 19", en los que se propicia la compensación de recursos financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2013, en el marco de Ley N° 9.086, Decreto N° 1.966/09, el Decreto N° 150/2004 y modificatorios.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra adecuación que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en los citados expedientes obran los correspondientes documentos de modificación de crédito presupuestario intervenido por la Secretaría Administrativa de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el

dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que las modificaciones propuestas y autorizadas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9.086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley N° 9.086, por Decreto N° 150/2004 modificado por Decreto N° 1.966/2009 y Decreto N° 1.314/11 del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA, EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALÍCENSE** las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2013, que a continuación se detallan:

a) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 01030000 "Régimen de Pasividad Anticipada Ley N° 8836" en la suma de Pesos dos millones setecientos seis mil (\$2.706.000) y la partida 01070000 "Retroactividades" en la suma de Pesos tres millones ciento sesenta y siete mil (\$3.167.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 900, partida 01020000 "Personal No Permanente" en la suma de Pesos cinco millones ochocientos

setenta y tres mil (\$5.873.000); constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00406/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros Nº 15".

b) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce de la partida 02010000 "Alimentos para Personas" la suma de Pesos ciento setenta mil quinientos (\$170.500); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 900 partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensación" en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); y del Programa 910 partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), y de la partida 03060000 "Impuestos, Derechos y Tasas" en la suma de Pesos quinientos (\$500); constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00409/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros Nº 16".

c) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 02010000 "Alimentos para Personas" la suma de Pesos ciento quince mil (\$115.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 900 partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos dieciocho mil (\$18.000); partida "03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensación" en la suma de Pesos quince mil (\$15.000); y partida 03020000 "Alquileres y Derechos" en la suma de Pesos doce mil (\$12.000); y del Programa 910 partida "03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensación" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000) partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos diez mil (\$10.000) y de la partida 03050000 Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000); constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00429/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros Nº 17".

d) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 01070000 "Retroactividades" en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000); de la partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000); de la partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza" en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000) y de la partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 900 partida 01020000 "Personal No Permanente" en la suma de Pesos tres millones quinientos ochenta mil (\$3.580.000); y del Programa 905 partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000); constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00436/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros Nº 18".

e) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 900 por la cual se reduce la partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informática" en la suma de Pesos veinticinco mil doscientos once (\$25.211); partida 02990000 "Otros Bienes de Consumo N.C." en la suma de Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$38.446); partida 02060000 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" en la suma de Pesos trece mil trescientos setenta (\$13.370); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos trescientos treinta y dos mil sesenta y siete (\$332.067); partida 02040000 "Productos Agropecuarios y Forestales" en la suma de Pesos ocho mil quinientos sesenta y cinco (\$8.565); partida 02030000 "Textiles y Vestuario" en la suma de Pesos cuarenta y tres mil doscientos setenta y ocho (\$43.278); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos ciento veintiún mil cuatrocientos (\$121.400); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos noventa y siete mil quinientos veintisiete (\$97.527); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$27.443); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro (\$47.784); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plásticos" en la suma de Pesos sesenta mil quinientos cuarenta y nueve (\$60.549); partida 02110000 "Productos Químicos" en la suma

de Pesos cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve (\$40.749); partida 12030000 "Bienes para Obras - Equipamientos" en la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil (\$295.000); partida 06069900 "Otras Transferencias al Sector Privado N. C." en la suma de Pesos diez mil (\$10.000); partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos trescientos trece mil setecientos cincuenta y uno (\$313.751); partida 03990000 "Otros Servicios No Personales N.C" en la suma de Pesos cuarenta y siete mil trescientos treinta y ocho (\$47.338); partida 03060000 "Impuestos, Derechos y Tasas" en la suma de Pesos cuatro mil treinta y seis (\$4.036); partida 02080000 "Productos para Limpieza E Higiene" en la suma de Pesos veintidós mil trescientos setenta y tres (\$22.373); partida 02070000 "Material para Seguridad" en la suma de Pesos siete mil (\$7.000); partida 01040000 "Asignaciones Familiares" en la suma de Pesos seiscientos veintitrés mil trescientos (\$623.300); partida 01070000 "Retroactividades" en la suma de Pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (\$174.558); partida 01060000 "Asistencia Social al Personal" en la suma de Pesos diez mil trescientos diecisiete (\$10.317); partida 11010000 "Maquinarias, Equipos Herramientas E Instrumentos" en la suma de Pesos treinta mil cuatrocientos setenta y nueve (\$30.479); partida 11020000 "Medios de Transporte" en la suma de Pesos trescientos dieciséis mil novecientos noventa y siete (\$316.997); partida 01030000 "Régimen de Pasividad Anticipada Ley Nº 8836" en la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis (\$4.486); partida 02100000 "Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores" en la suma de Pesos doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte uno (\$235.421); partida 11050000 "Instalaciones" en la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil doscientos (\$345.200); partida 11040000 "Colecciones, Elementos de Museos y Bibliotecas, Piezas de Carácter Histórico" en la suma de Pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$6.269); partida 11030000 "Elementos de Seguridad" en la suma de Pesos veintidós mil ciento cinco (\$22.105); partida 06010200 "Subsidios a Municipios y Entes Comunales" en la suma de Pesos doscientos sesenta y nueve mil (\$269.000); partida 05050000 "De Deudas con Proveedores y Contratistas" en la suma de Pesos nueve mil quinientos sesenta y cuatro (\$9.564); partida 11070000 "Activos Intangibles" en la suma de Pesos ochenta y ocho mil quinientos veintiuno (\$88.521); partida 06050200 "A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras" en la suma de Pesos dos mil (\$2.000); partida 06030200 "Transferencias a otros Organismos del Estado Provincial" en la suma de Pesos seis mil (\$6.000); partida 06020400 "Personal en Estado de Jubilación Art 28 Ley Nº 8836" en la suma de Pesos dos mil (\$2.000); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos veintitrés mil doscientos ochenta y uno (\$23.281); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos quince mil ochocientos setenta y siete (\$15.877); partida 06060500 "Ayuda Sociales a Personas" en la suma de Pesos ciento once mil ciento ochenta (\$111.180); partida 03150000 "Perfeccionamiento y Capacitación" en la suma de Pesos cinco mil ochocientos sesenta y siete (\$5.867); partida 03120000 "Servicio de Limpieza, Lavado y Desinfección" en la suma de Pesos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y dos (\$83.752); partida 03110000 "Servicio de Vigilancia" en la suma de Pesos ochocientos sesenta y dos (\$862); partida 03020000 "Alquileres y Derechos" en la suma de Pesos ochenta y tres mil novecientos setenta y nueve (\$83.979); partida 03010000 "Servicios Básicos" en la suma de Pesos cuarenta y siete mil setecientos once (\$47.711); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos doscientos veintiún mil seiscientos uno (\$221.601); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos veintisiete mil setecientos veinte (\$27.720); partida 03040000 "Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios" en la suma de Pesos un mil ochocientos doce (\$1.812); partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos ciento dieciséis mil ochenta y dos (\$116.082); y de la partida 12060000 "Obras - Ejecución por Terceros" en la suma de Pesos ciento dos mil (\$102.000); del Programa 901 partida 06050100 "A Universidades" en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); partida 06060400 "Becas" en la suma de Pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000); y de la partida 06060800 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000); del Programa 902 partida 06060800

"Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos ciento trece mil trescientos treinta y cinco (\$113.335); del Programa 903 partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos doce mil (\$12.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos seis mil (\$6.000); partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03050000 "Servicio Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000); partida 03990000 "Otros Servicios No Personales N.C" en la suma de Pesos nueve mil (\$9.000); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000); partida 06069900 "Otras Transferencias al Sector Privado N.C." en la suma de Pesos cien mil (\$100.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000); partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000); partida 06060500 "Ayudas Sociales A Personas" en la suma de Pesos cuatrocientos quince mil (\$415.000); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informática" en la suma de Pesos quince mil (\$15.000); partida 03040000 "Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03150000 "Perfeccionamiento y Capacitación" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000); del Programa 905 partida 03060000 "Impuestos, Derechos, Tasas" en la suma de Pesos novecientos noventa y siete (\$997); partida 03120000 "Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfección" en la suma de Pesos seis mil seiscientos uno (\$6.601); partida 02030000 "Textiles y Vestuario" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 01020000 "Personal no Permanente" en la suma de Pesos setenta mil cuatrocientos quince (\$70.415); partida 03990000 "Otros Servicios no Personales N.C" en la suma de Pesos doce mil trescientos cinco (\$12.305); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos tres mil (\$3.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos seis mil (\$6.000); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos diecisiete mil setecientos cuarenta (\$17.740); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos tres mil ochocientos cincuenta y cuatro (\$3.854); partida 02110000 "Productos Químicos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plásticos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 01070000 "Retroactividades" en la suma de Pesos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos (\$32.642); partida 01040000 "Asignaciones Familiares" en la suma de Pesos diecinueve mil (\$19.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y siete (\$5.847); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03020000 "Alquileres y Derechos" en la suma de Pesos doce mil (\$12.000); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos once mil cuatrocientos veintiuno (\$11.421); partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos dos mil (\$2.000); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); partida 11010000 "Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos" en la suma de Pesos treinta y un mil (\$31.000); del Programa 906 partida 01070000 "Retroactividades" en la suma de Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (\$4.653); partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos veintisiete mil (\$26.000); partida 01040000 "Asignaciones Familiares" en la suma de Pesos veintisiete mil trescientos ochenta y dos (\$26.382); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos veinte mil setecientos veinticuatro (\$20.724); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos doscientos ochenta y ocho (\$288); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plásticos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos setenta y dos mil novecientos ochenta y siete (\$72.987); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos dos mil setecientos noventa y cinco (\$2.795); partida 01020000 "Per-

sonal no Permanente" en la suma de Pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos veinticuatro (\$382.524); partida 03030000 "Servicios de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos diez mil doscientos (\$10.200); partida 03020000 "Alquileres y Derechos" en la suma de Pesos dos mil ochocientos dieciséis (\$2.816); partida 11010000 "Maquinarias, Equipos Herramientas E Instrumentos" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000); partida 03990000 "Otros Servicios no Personales N.C" en la suma de Pesos setecientos ochenta y siete (\$787); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos cuarenta mil ochocientos sesenta y siete (\$40.867); partida 03060000 "Impuestos, Derechos, Tasas" en la suma de Pesos novecientos cuarenta y nueve (\$949); partida 11070000 "Activos Intangibles" en la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis (\$39.466); del Programa 907 partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000); partida 02060000 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plásticos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000); partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000); partida 02030000 "Textiles y Vestuario" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03990000 "Otros Servicios no Personales N.C" en la suma de Pesos siete mil (\$7.000); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos diecinueve mil novecientos veinte (\$19.920); partida 03060000 "Impuestos, Derechos, Tasas" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos ciento tres mil quinientos cincuenta y cinco (\$103.555); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000); del Programa 908 partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos cien mil (\$100.000); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos veinticuatro mil (\$24.000); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos seis mil (\$6.000); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plásticos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de pesos un mil (\$1.000); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03030000 "Servicios de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos cuarenta y tres mil (\$43.000); partida 02030000 "Textiles y Vestuario" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000); partida

03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03990000 "Otros Servicios no Personales N.C" en la suma de Pesos dos mil (\$2.000); del Programa 909 partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos ciento setenta y dos mil setecientos noventa y seis (\$172.796); partida 03990000 "Otros Servicios no Personales N.C" en la suma de Pesos siete mil doscientos sesenta y cinco (\$7.265); partida 02030000 "Textiles y Vestuario" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400); partida 02990000 "Otros Bienes de Consumo N.C." en la suma de Pesos cuatro mil novecientos ochenta y ocho (\$4.988); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos once mil novecientos veintidós (\$11.922); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plásticos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos veintiséis mil doscientos catorce (\$26.214); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos cuarenta y seis mil (\$46.000); partida 03060000 "Impuestos, Derechos, Tasas" en la suma de Pesos cuatro mil doscientos noventa (\$4.290); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos cincuenta y tres mil doscientos noventa y siete (\$53.297); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro (\$46.134); partida 06060500 "Ayudas Sociales a Personas" en la suma de Pesos quince mil (\$15.000); partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); del Programa 910 01020000 "Personal no Permanente" en la suma de Pesos trescientos setenta y dos mil (\$372.000); partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos treinta y siete mil novecientos seis (\$37.906); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02110000 "Productos Químicos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02100000 "Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos catorce mil novecientos cincuenta (\$14.950); partida 02060000 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos veintiún mil ciento cincuenta y cinco (\$21.155); partida 02040000 "Productos Agropecuarios y Forestales" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 03990000 "Otros Servicios no Personales N.C" en la suma de Pesos veintidós mil quinientos setenta y uno (\$22.571); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos veintiocho mil cincuenta y dos (\$28.052); partida 03150000 "Perfeccionamiento y Capacitación" en la suma de Pesos dieciséis mil (\$16.000); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos doce mil novecientos veinte (\$12.920); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos cinco mil

trescientos nueve (\$5.309); partida 03060000 "Impuestos, Derechos, Tasas" en la suma de Pesos ciento setenta y seis (\$176); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400); partida 02990000 "Otros Bienes de Consumo N.C." en la suma de Pesos diez mil (\$10.000); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos cinco mil novecientos veintinueve (\$5.929); partida 02030000 "Textiles y Vestuario" en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000); y del Programa 911 partida 02010000 "Alimentos para Personas" en la suma de Pesos veintiséis mil doscientos ochenta (\$26.280); partida 02990000 "Otros Bienes de Consumo N.C." en la suma de Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta (\$4.850); partida 02030000 "Textiles y Vestuario" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos cuarenta y siete mil quinientos setenta (\$47.570); partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos veintisiete (\$188.527); partida 02120000 "Productos de Cuero, Caucho, Piel y Plásticos" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02130000 "Minerales" en la suma de Pesos un mil (\$1.000); partida 02140000 "Productos Metálicos" en la suma de Pesos novecientos veinte (\$920); partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos mil novecientos diez (\$1.910); partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos cuarenta y tres mil (\$43.000); partida 03060000 "Impuestos, Derechos, Tasas" en la suma de Pesos quinientos noventa y ocho (\$598); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$21.446); partida 03090000 "Publicidad y Propaganda" en la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$20.500); partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve (\$22.439); partida 03990000 "Otros Servicios no Personales N.C" en la suma de Pesos ocho mil ochocientos sesenta y seis (\$8.866); partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos cinco mil (\$5.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 900 partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil ciento setenta y cuatro (\$2.892.174), de la partida 01020000 "Personal No Permanente" en la suma de Pesos cinco millones ochocientos veintiún mil quinientos cincuenta y cuatro (\$5.821.554); y del Programa 905 partida 01010000 "Personal Permanente" en la suma de Pesos treinta y siete mil doscientos cincuenta (\$37.250), constancias obrantes a fs. 4/12 del Expte. N°: 0523-00441/13, caratulado "Dirección de Administración y Personal. Compensación de Recursos Financieros N° 19".

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO  
VICEGOBERNADORA